



para el pecho de oficio quatro misas

SEXTO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y VNO.

Los Reyes Señores y ganaderos de esta Villa de Loguño an
mucho machos algunos con el mote de dique Anou de
Sancti Veri de Matarranta hno. Lixto No. 70 machos
quedara Sumaterra asua el dia de seney nube siete
para que vendase dicho Pasante los machos que se venia
ya cumplir en el año de 1710. y cumpliendo este el día
de día, no hauiendo abta aora como no ay nuevo mes. ni
obligado de hazer por uno de dichos ganaderos en esta Matarranta
Manteniendo abta comun a Matarranta hno. por una
como en otros tiempos sea Levantado, y para que en ca
so de no haux nuevo mes. u obligacion no se la el No. 70
dichas Carnes se las notifique de nuevo a dichos ganade
ros abta de vendidos como Machos para abta de
este comun y no se ponga de ellos en modo alguno con
apartamiento de que se proceda con el otro. y cada uno
deben segun sea de susa para no les todo por el jurio
y quando sea de Responsables, y pagar de sus caudales las
fiestas que acaerieren por el dicho comun Encaso de haux
de puesto a disponer de su Machadas. y encargan sup
de los dichos Señores etc. que o buesse abta de de
Las providencias que se oviere para que dicho No. 70 no se
de puesto que en ello se entienda el vencomen de la Re
publica y por el dicho acordaron Mandaron y firmaron
de sus Señores. quien suer de supra.

Montes de don D. Juan de los Rios, que en el día de ayer con
tuyase de lo que por el dicho ordinario de
no corre de la Villa de Matarranta de la pedida encarrada
na a primer de la de. firmada de D. Joseph Salgado
Secretario de S. M. de Matarranta, por la que se

